

MUNICIPIO DE ARBOLETES									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.									
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.									
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia				CÓDIGO BPIN:	2020050510147			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Arboletes		EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA del municipio de Necolí NIT 901.540.691-4			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arboletes			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Arboletes	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	-	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$	128.591.589,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	OTRAS FUENTES		VALOR	VIGENCIA	
\$ 1.440.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022	Municipio de Arboletes	Propios			\$ 60.000.000,00	2022	
\$ 300.000.000,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 1.740.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$		60.000.000,00		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$					1.800.000.000,00		
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			1/8/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			25/8/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	25/8/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar los niveles de movilidad y conectividad en la vía Terciaria El Bajo La Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Constucción de 1.110 metros lineales de placa huella en el sectro denominado como El Bajo la Arenosa								
POBLACIÓN AFECTADA:	19772	POBLACIÓN OBJETIVO:	1243	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	SI	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-A37-J86									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito		Resultado del		Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		Cumple		Se evidencia la ficha de MGA con versión n° 2 del 25/08/2022 NOMBRE: Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia BPIN: 2020050510147 COSTO: \$ 1.800.000.000,00 Cumple con los requisitos de formulación exigidos por el DNP					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		Cumple		Se adjunta presupuesto detallado con todos los elementos presupuestales requeridos Se evidencia certificado de Precios Unitarios suscrito por el Secretario de Obras Publicas del municipio de arboletes con fecha del 7 de junio de 2022 Se evidencia el documento denominado Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos expedido por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 07 de abril de 2022					

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia certificado firmado por la alcaldesa del municipio de Arboletes con fecha del 22 de agosto de 2021 Archivo denominado "CERTIFICADO NO FINANCIACION CON OTRAS FUENTES"
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia certificado firmado por el secretario de obras públicas del municipio con fecha del 22 de agosto de 2021 Archivo denominado "CERTIFICADO POT"
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se evidencia carta de responsabilidades de los profesionales: Yairid Nelson Patiño Serrano (estudio topográfico), Andrés Camilo Rivera Sánchez (diseño) Luigi Andrés Martínez Gómez (Diseño hidráulico, hidrológico) Secretario de Obras Publicas del municipio de arboletes con fecha del 7 de junio de 2022 ESPECIFICACIONES TECNICAS BAJO LA ARENOSA Se evidencia archivo denominado "1 Especificación GPS RTK CHC i50" Se adjunta certificado NTC con fecha del Secretario de Obras Publicas del municipio de arboletes con fecha del 7 de junio de 2022 Se evidencia certificado de planos suscrito por Secretario de Obras Publicas del municipio de arboletes con fecha del 7 de junio de 2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencia el documento técnico con los parámetros establecidos en el requisito en versión de fecha de mayo de 2022 Archivo denominado "DOCUMENTO TECNICO"
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto no aplica el requisito. Se evidencia certificado de no aplicabilidad suscrito por el Secretario de Obras Publicas del municipio de arboletes con fecha del 7 de junio de 2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto no aplica el requisito. Se evidencia certificado de no aplicabilidad suscrito por el Secretario de Obras Publicas del municipio de arboletes con fecha del 7 de junio de 2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia certificado de sostenibilidad suscrito por la alcaldesa municipal Diana Stella Garrido Henao, con fecha del 11 de mayo de 2022 Archivo denominado "CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD"
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se evidencia el documento que contiene el análisis de riesgos. Archivo denominado: Anexo 5. Análisis de riesgos Se evidencia Anexo 1 y 2. Matriz de impactos y evaluación de impactos
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras		
El certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por Rubén Darío Londoño Montes certificando la concordancia entre el plan de vida de la comunidad y el plan de desarrollo del municipio. Con fecha del 23 de mayo de 2022 Archivo denominado "CERTIFICADO PLAN DE VIDA"
El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	Cumple	Se evidencia certificado firmado por Johan Darío Peña Cacique mayor, donde certifica que el proyecto está acorde con el plan de vida.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones

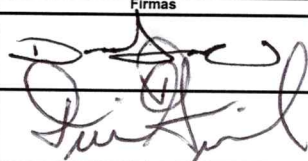
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencia documento de en archivo denominado: LOCALIZACION-LOCALIZACION Se encuentra en tipo PDF y DWG LOCALIZACION.dwg
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento dentro de los archivos extraídos de la MGA, archivo denominado: Informe Estudio Hidrológico e Hidráulico
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento dentro de los archivos extraídos de la MGA, archivo denominado: Informe Geológico- Geotécnico
d. Los estudios de suelos	Cumple	Si se evidencia el estudio de suelo por parte de la empresa JS Geosuelos
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencian archivos denominados. "INFORME ESTRUCTURAL BOX COULVERT 3 v2", "VAL-EST-BOX-01 v2", "VAL-EST-BOX".
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los planos en formato dwg y formato PDF: 6.1 Plano Topográfico (Secciones).dwg 6.2 Plano Topográfico (Planta-Perfil).dwg Anexo 4 - Plano de Diseño Geométrico (Planta-Perfil) Anexo 4 - Plano de Diseño Geométrico (Secciones) Anexo 4 - Plano Detalles.dwg Anexo 4 - Plano Señalización.dwg Anexo 6 Plano Detalle Red Pluvial.dwg Anexo 7 Plano de Áreas Aferentes.dwg LOCALIZACION.dwg PLANO DE CIERRES VIA PLACA HUELLA.dwg VAL-EST-BOX.dwg
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento dentro de los archivos extraídos de la MGA, archivo denominado: PROCESO CONSTRUCTIVO 2
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia el documento dentro de los archivos extraídos de la MGA Se evidencia certificación donde se indica que no requiere licencia o permisos ambientales. Archivo denominado: CERTIFICADO NO REQUIERE PERMISOS AMB
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia el documento dentro de los archivos extraídos de la MGA. Archivo denominado: PMT PLACA HUELLA - LA ARENOSA
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia certificado firmado por la Alcaldesa del Municipio con fecha del 11 de mayo
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia el estudio dentro del documento "Estudio Topográfico y georreferenciación"
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el diseño dentro del documento "Anexo 4 - Plano de Diseño Geométrico"
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia el estudio dentro del documento "Informe de Transito"
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el estudio dentro del documento "Informe pavimento"
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se evidencia el estudio dentro del documento "Informe chequeo técnico" Y "Certificado Estructuras Existentes".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado indicando la no presencia de puntos críticos, suscrito por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Arboletes Darwin Lozano Valverde con fecha del 21 de agosto de 2021 Archivo denominado "Certificado no presencia de puntos críticos"
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Obras públicas del municipio donde se indica que no aplica el requisito. Con fecha del 3 de junio de 2022
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Adjunta certificado indicando que la no aplicabilidad del requisito ya que no se ejecutará en vías urbanas, el archivo se nombró como "Certificado de no se ejecutara en vías urbanas". Suscrito por el Secretario de Obras Públicas del municipio con fecha del 22 de agosto de 2021
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se adjunto certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por el secretario de obras publicas con fecha del 11 de mayo de 2022
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por el Secretario de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y TIC'S con fecha del 23 de mayo de 2022, donde ese indica que la vía no cuenta con servicios públicos de agua, alcantarillado y gas, por lo que no se plantea la intervención de las redes
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Adjunta certificado suscrito por el secretario de obras públicas del municipio con fecha del 22 de agosto de 2021, donde se indica que se realiza la disposición final del material en el corregimiento de Bajo la arenosa El archivo se nombró como "Certificado de disposición de material".
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunto certificado de que no se iban a intervenir vías urbanas o primarias.

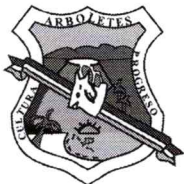
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se evidencia certificado CONPES, donde se indica que la vía a intervenir esta priorizada. Suscrito por el secretario de obras publicas del municipio de Arboletes con fecha del 7 d ejunio de 2022
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se evidencia certificado con la caracterización vial firmado por el secretario de Obras públicas, la vía no está caracterizada "dentro de las actividades presupuestadas se realizará la caracterización vial de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1860 del 2013 y 1067 del 2015 del Ministerio de Transporte"
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensas sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Comagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico		
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía		
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes		
5. La señalización de la vía		
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.		
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito		
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia		
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años		
3. El sistema tecnológico y su descripción		
4. Los costos de operación		
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios		
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		

3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.			
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte			
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:			
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.			
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.			
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.			
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial			
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.			
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)			
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:			
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.			
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.			
3. El formato del Invia de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.			
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invia, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.			
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invia.			
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.			
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.			
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.			
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.			
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.			
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.			
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.			
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invia avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.			

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Si el proyecto se articula a PDD Unidos por La Vida 2020 - 2023, línea 43- Nuestro Planeta; componente 4304-Infraestructura para la Movilidad Sostenible; programa 430404-Mejoramiento, Mantenimiento y Operación de las Vías del Departamento y de los Municipios PDM Arboletes Un Gobierno Para Todos, Humanizado 2020-2023; Línea 3: Desarrollo económico y competitividad para todos; Componente 3.3: Vías y transporte para todos; Programa 2402: Infraestructura red vial regional GRUPOS ÉTNICOS: Plan de Vida Resguardo Indígena Senú El Canime
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto se encuentra dentro Componente 3.3: Vías y transporte para todos y el programa 2402: Infraestructura red vial regional, el cual tiene como uno de sus indicadores de resultado el <i>Red vial terciaria en buen estado</i> el cual tiene una meta para el cuatrienio de 25 %
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad suscrito por la alcaldesa Diana Stella Garrido Henao con fecha del 11 de mayo de 2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del proyecto esta medida en terminos de Km de via en mal estado. Cantidad 2km
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El objetivo general será medido en terminos de "Vía terciaria mejorada" con lo cual se puede establecer que le apunta al indicar de resultado propuesto dentro del PDM de Arboletes La meta es 1,11km
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar los niveles de movilidad y conectividad en la vía Terciaria El Bajo La Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia" muestra como se puede solucionar el problema planteado y da cuenta del impacto esperado del proyecto luego de su ejecución
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto "Placa huella construida" aporta al cumplimiento de los objetivos específicos y por ende al objetivo general Esta medido en terminos de "Metros lineales de vías terciaria" con una meta de 1,110
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades contempladas el proyectos son resultado de una planificación juiciosa y necesaria para obtener los resultados y productos esperados
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Los soportes necicos del proyecto responden de manera adecuada a los distintos requisitos establecidos por el SGR mediate la Guia de Orientaciones transitorias
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Para el proyecto se establecio un analisis de precios el cual esta soportado mediante la expedición de un Certificado de precios suscrito por el secretario de Obras Públicas municipal con fecha del 7 de junio de 2022, APUS y un Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos expedido por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 07 de abril de 2022
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma del proyecto se estableció de la siguiente manera: se estima un 1 mes de etapa precontractual, 4 meses de obra y 1 mes de liquidación, plazo total de ejecución física y financiera de 6 meses. La interventoría tendrá un plazo de ejecución de 5 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El costo de \$1.800.000.000 es el adecuado para las actividades presupuestadas para la construccion de 1,110 metros lineales de placa huella
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El costo de las actividades de la cadena de valor es de \$1.800.000.000 el cual esta presupuestado y discriminado de manera adecuada
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR es de 20,96%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RCB es de \$1,96
		¿El valor presente neto económico (VPN) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es ded \$1.439.547.578,35
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los \$1.800.000.000 de recursos solicitados son los necesarios y pertinentes para la ejecución de actividades los cuales pretenden financiarse de la siguiente manera: \$ 1.440.000.000,00 de SGR-Asignaciones Directas del departamento de Antioquia \$ 300.000.000,00 ded SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta del municipio de Arboletes \$ 60.000.000,00 de recursos propios del municipio de Arboletes
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta una coherencia y articulación entre la problemática planteada, los indicadores y actividades propuestos en la alternativa de solución planteada para el proyecto
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución es la adecuada para el proyecto y cuenta con una georeferenciación adecuada y exacta así como también se pueden identificar de manera concreta la población objetivo del mismo, la cual se estipula en 1.243 personas
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD		RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
		VIABLE		
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	Darwin Lozano Valverde	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / Municipio de Arboletes		
Concepto emitido por:	Diana Stella Garrido Henao	Alcaldesa / Municipio de Arboletes		

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 1 de 2

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2020050510147

Nombre: Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 1.800.000,00

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	FUENTE	VALOR
Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 1.440.000.000,00
Arboletes	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta	\$ 300.000.000,00
Arboletes	Propios	\$ 60.000.000,00

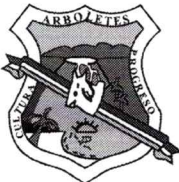
2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	Bajos niveles de movilidad y conectividad en la vía terciaria El Bajo La Arenosa del municipio de Arboletes - Antioquia
OBJETIVO GENERAL	Mejorar los niveles de movilidad y conectividad en la vía Terciaria El Bajo La Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia
ALCANCE DEL PROYECTO	Construcción de placa huella en el tramo El Bajo – La Arenosa
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Mejorar el estado de la vía para el tránsito vehicular y peatonal - Mejorar la superficie de rodadura mediante la construcción de Placa Huella - Mejorar el drenaje superficial



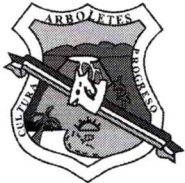
**Alcaldía
Arboletes**
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 2 de 2

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	Arboletes
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	1.243
PRODUCTOS A ENTREGAR	Vía terciaria mejorada
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	La alternativa de solución es: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA VEREDA BAJO LA ARENOSA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA" El alcance de la alternativa de Solución es la construcción de 1.11 kilómetros de Placa huella en concreto clase D (21 Mpa) y Concreto clase H (Ciclópeo con concreto clase D). 2.22 km de Cunetas en concreto clase D y Viga Riostra en concreto Clase D. El costo total de la alternativa es \$1.800.000.000 y se estima un 1 mes de etapa precontractual, 4 meses de obra y 1 mes de liquidación, plazo total de ejecución física y financiera de 6 meses. La interventoría tendrá un plazo de ejecución de 5 meses. La localización de la alternativa es en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes en las siguientes coordenadas: Punto de Inicio: 1458061.394N y 1072193.520E Punto Final: 1459010.520N y 1072615.596 E Para el desarrollo de esta alternativa se ejecutarán las siguientes actividades: Realizar preliminares, Hacer movimientos de tierra, Obras para afirmado, bases y subbases, Hacer obras para concretos y Morteros, Realizar obras de drenaje, subdrenaje y protección, Realizar obras para Acero de Refuerzo, Hacer señalización y pinturas, Transportar materiales y sobrantes, Realizar urbanismo y paisajismo, implementar el PMA, Implementar el PMT e Implementar PAPSO y Realizar interventoría a la obra. Con el desarrollo de esta alternativa se busca beneficiar a 1243 habitantes de la zona rural del municipio y se mejorará los niveles de movilidad y conectividad en la vía Terciaria El Bajo La Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 3 de 2

3. JUSTIFICACIÓN:

TÉCNICA:

Las vías terciarias son un factor determinante para el desarrollo y sostenibilidad del municipio; es por ello, que es necesario tener en buen estado estas vías. Con el desarrollo de este proyecto, se busca mejorar los niveles de movilidad y por ende la calidad de vida de los habitantes de la vereda Bajo La Arenosa, el Chinchorro, los habitantes del Resguardo Indígena Canime y habitantes de veredas que colindan entre Arboletes y El municipio de Los Córdoba (Vereda Arenosa Central y vereda el Algodón) que también transitan por esta vía. Con la existencia de una estructura como Placa Huella en la Vía Terciaria El Bajo La Arenosa se disminuirán los tiempos de movilización, se disminuirá el deterioro acelerado de los vehículos, se disminuirán los costos de transporte y de mantenimiento vehicular

El tramo a intervenir comprende las coordenadas:

Punto de Inicio: 1458061.394N y 1072193.520E

Punto Final: 1459010.520N y 1072615.596 E



**Alcaldía
Arboletes**

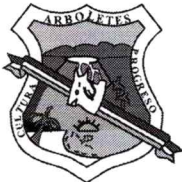
UN GOBIERNO PARA TODOS

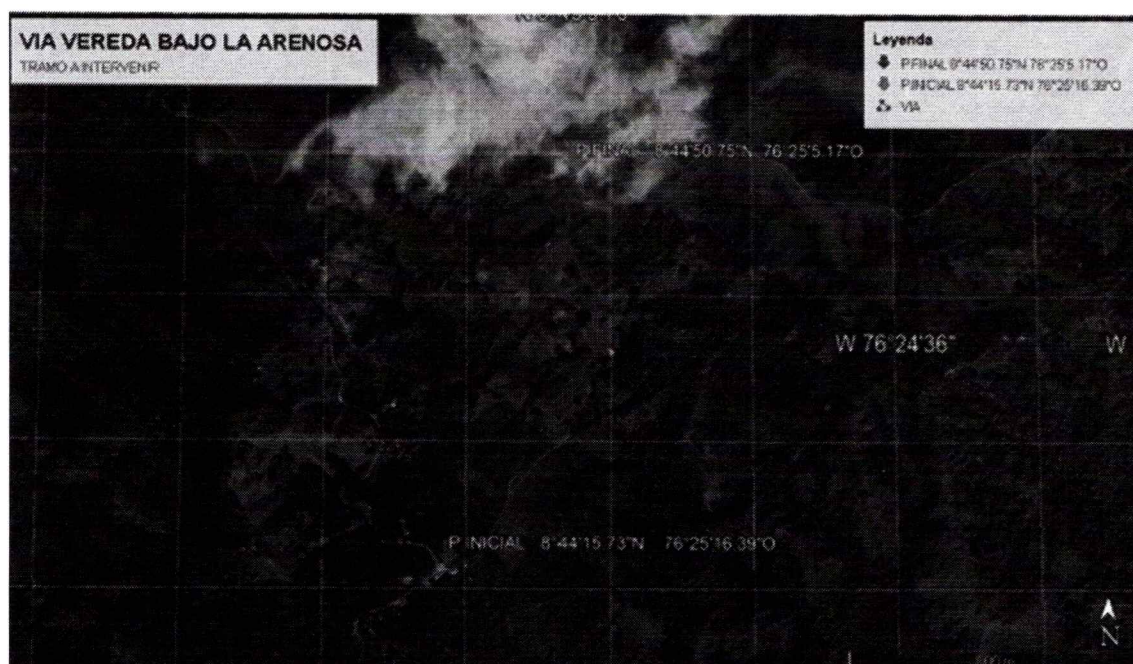
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.

Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 4 de 2



Dentro del proyecto se contemplan las siguientes actividades:

- Realizar Preliminares
- Hacer movimientos de tierra
- Obras para afirmado, bases y subbases
- Hacer obras para concretos y Morteros
- Realizar obras de drenaje, subdrenaje y protección
- Realizar obras para Acero de Refuerzo
- Hacer señalización y pinturas
- Transportar materiales y sobrantes
- Hacer obras de urbanismo y paisajismo
- Realizar Interventoría a la obra
- Caracterización vial

Así como también se implementarán los siguientes planes, los cuales son necesarios para el tipo de proyecto de inversión que se pretende ejecutar:

- Implementar PMA
- Implementar el PMT
- Implementar PAPSO



**Alcaldía
Arboletes**
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 5 de 2

Se estima que el cronograma de ejecución es de un 1 mes de etapa precontractual, 4 meses de obra y 1 mes de liquidación, plazo total de ejecución física y financiera de 6 meses. La interventoría tendrá un plazo de ejecución de 5 meses.

De igual forma el proyecto el proyecto cuenta con los respectivo soportes técnicos para el tipo de proyecto que se pretende ejecutar, los cuales responden a los requerimientos establecidos tanto para Sistema General de Regalías, el Instituto Nacional de Vías y la Ley 1682 de 2013, dentro de los cuales se destacan:

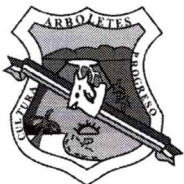
- La localización exacta de la obra
- Los estudios hidrológico e hidráulico
- Los estudios geológico y geotécnico
- Los estudios de suelos
- El diseño de estructuras
- Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.
- El proceso constructivo del proyecto
- Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.
- El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación

El indicador principal del proyecto establecido es “Placa huella construida” el cual tiene como meta la construcción de 1.110 metros lineales de vías terciaria, hacerle seguimiento a la gestión del proyecto se estableció como indicador “Informes De Interventoría Realizados” con una meta de 5 informes, los cuales darán cuenta de la ejecución y pormenores de la misma.



**Alcaldía
Arboletes**
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 6 de 2



LEGAL:

El proyecto cumple con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, Acuerdo 4 de 2021 y 7 de 2022 expedidos por la Comisión Rectora, de igual forma los requisitos respondes a los indicados en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos en su versión 2 expedida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Así mismo el proyecto se articula con los planes de desarrollo de los distintos niveles dando cuenta que se pueden invertir recursos en el pues se encuentra identificado dentro de las necesidades del país, del departamento y del municipio; tal como lo detalla el siguiente cuadro:

NACIONAL	Plan de Desarrollo	Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018- 2022
	Estrategia Transversal	XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones



**Alcaldía
Arboletes**
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 7 de 2

DEPARTAMENTAL	Línea	2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo
	Programa	2402-Infraestructura red vial regional
	Plan De Desarrollo	Unidos por La Vida 2020 - 2023
	Línea Estratégica	43-Nuestro Planeta.
	Componente	4304-Infraestructura para la Movilidad Sostenible.
MUNICIPAL	Programa	430404-Mejoramiento, Mantenimiento y Operación de las Vías del Departamento y de los Municipios
	Plan de Desarrollo	Un Gobierno Para Todos, Humanizado 2020-2023
	Línea Estratégica	Línea 3: Desarrollo económico y competitividad para todos
	Programa	Componente 3.3: Vías y transporte para todos Programa 2402: Infraestructura red vial regional Producto 2402041: Vía terciaria mejorada
GRUPOS ÉTNICOS	Tipo de entidad	Grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas
	Instrumentos de planeación de grupos étnicos	Plan de Vida Resguardo Indígena Senú El Canime

En cuanto al cumplimiento de los lineamientos técnicos y legales es importante resaltar que el proyecto se articula y da respuesta a las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; Art. 48, indica entre otras cosas lo siguiente: *“En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios , prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención , bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial o de la*



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 8 de 2

comunidad a través de junta de acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero”

- Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; Art 38, *Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública*
- Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Documento CONPES 3857.
- Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial

El proyecto también cumple con lo establecido en *Requisitos generales adicionales*:
6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos de inversión emitida por el DNP, toda vez que se evidencian los documentos indicados en el soporte suscrito por la máxima autoridad de la comunidad indígena Resguardo Indígena Senú El Canime.

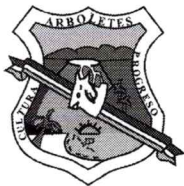
SOCIAL:

La formulación y ejecución de un proyecto de esta envergadura, buscan mejorar la calidad de vida de la comunidad en general y particularmente de la comunidad indígena El Canime que se encuentra asentada en el área de influencia del proyecto, donde se benefician los cerca de 1.243, en la disminución en los tiempos de viaje, el tránsito en las vías rurales del municipio y se mejoran las condiciones de vida de la comunidad beneficiaria.



**Alcaldía
Arboletes**
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 9 de 2



El mejoramiento de las vías dará como resultado el aumento en el flujo vehicular sea mayor, y con ello un posible aumento de turistas, mejorar el transporte de alimentos hacia las comunidades o el transporte de productos para comercializar desde las veredas de influencia del proyecto, motivos por los cuales es de vital importancia que las vías de este municipio se encuentren en óptimas condiciones.

Con el desarrollo vial y el incremento de los turistas, se dará un aumento en los ingresos de las familias que se dedican al turismo y actividades comerciales derivadas de este, lo que ayudará en la economía del hogar y por ende mejorar sus condiciones de vida.

Es importante mencionar que al proyecto ejecutarse en zona de injerencia de territorios de influencia de comunidades indígenas, estos tienen conocimiento del proyecto y aportan los documentos necesarios para respaldar a la ejecución del mismo toda que se encuentra en armonía con su Plan de Vida, usos, costumbres y relacionamiento con la madre tierra.

FINANCIERA:

El costo del proyecto es de \$ 1.800.000.000,00 el cual esta soportado con en un presupuesto detallado, con sus memorias de cálculo, APUS y cantidades de manera adecuada; el costo total del proyecto será cofinanciado de la siguiente manera:



**Alcaldía
Arboletes**
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 10 de 2

ENTIDAD	FUENTE	VALOR
Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 1.440.000.000,00
Arboletes	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta	\$ 300.000.000,00
Arboletes	Propios	\$ 60.000.000,00

El costo fue determinado por los estudios de prefactibilidad elaborados para llevar el proyecto a Fase III, los costos del proyecto se encuentran de acuerdo con los precios de mercado, soportados por certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mutatá, de igual forma, el proyecto cuenta con el concepto presupuestal de precios unitarios expedido por la Secretaria de Infraestructura Física del departamento de Antioquia del 07 de abril de 2022.

Por otro lado, los indicadores económicos de proyectos son adecuados para el tipo de proyecto, las actividades descritas y los costos de las mismas, los cuales con los siguientes:

- Indicadores de rentabilidad:
 - VPN: \$1.439.547.578,35
 - TIR: 20,96%
 - RCB: \$1,96
- Indicadores de costo-eficiencia
 - \$1.210.448,37

En virtud de lo anterior, se puede evidenciar que el proyecto en terminos economicos es rentable y que cuenta con una TIR adecuada para el tipo de proyecto.

Los recursos que serán invertidos estan de acuerdo con un costeo claro para las actividades presupuestas y el tiempo de ejecución fisica financiera.

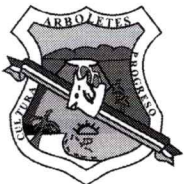
AMBIENTAL:

En términos ambientales, el proyecto cuenta con un estudio técnico específico denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) en el cual están contemplados todos los posibles impactos ambientales del proyecto y la forma en cómo se mitigarán o compensarán los mismo en caso de que existan.



**Alcaldía
Arboletes**
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 11 de 2

Las canteras y lugares de donde se recolectará y dispondrá de manera final el material y los escombros a los que hubiera lugar, cuentan con sus respectivas licencias y permisos de funcionamiento vigentes, expedidos por las respectivas autoridades ambientales, para ejercer su actividad

Así mismo para el proyecto no requiere para su ejecución el trámite de licencias o permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, toda vez ya tienen un trazo y no se requiere cambiar el sentido de la vía o actividades que generen un mayor impacto ambiental; esta información quedó consignada en certificado adjunto en el proyecto de inversión suscrito por el Secretario de Obras Públicas del municipio con fecha del 21 de agosto de 2021.

4. CONCEPTO TÉCNICO:

En virtud de las justificaciones dadas en este documento se puede establecer que:

COMPONENTE ANALIZADO	ESTADO
Técnico	Cumple
Legal	Cumple
Social	Cumple
Financiero	Cumple
Ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Este concepto se expide a los 25 días del mes de agosto de 2022


DARWIS LOZANO VALVERDE
 Secretario de Obras Públicas

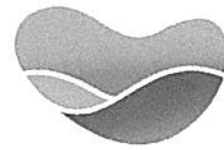


Alcaldía
Arboletes
 UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
 Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
 E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 18 de julio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Arboletes, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia**, identificado con código BPIN 2020050510147 por un valor total de \$1.800.000.000, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Nombre del Proyecto: Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia		Código BPIN 2020050510147
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignaciones Directas Departamentales	\$1.440.000.000	Departamento de Antioquia
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$300.000.000	Municipio de Arboletes
Recursos Propios	\$ 60.000.000	Municipio de Arboletes

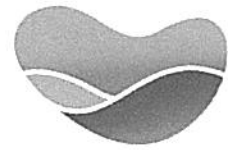
En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los



guy



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE ARBOLETES.**

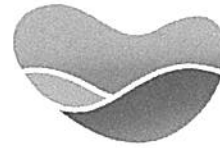
De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Arboletes se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia.**



gy



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

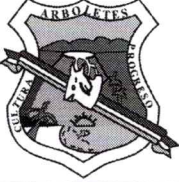
Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

DIANA STELLA GARRIDO HENAO
Alcaldesa
Municipio de Arboletes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Politóloga Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		
Revisó y Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación – Departamento de Antioquia		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física– Departamento de Antioquia		
Revisó y Aprobó	Darwin Antonio Lozano Valverde Secretario de Obras Públicas Municipio de Arboletes		18/07/20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT. 890985623-4	Código: P-ADM-AJ-04
		Versión: 0
	CORRESPONDENCIA OFICIAL	Fecha de Aprobación: 23/06/09
		Página: 1 de 2

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ARBOLETES

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA VEREDA BAJO LA ARENOSA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. No contempló el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – ya que, en el último corte, correspondiente al primer trimestre del año 2022, la entidad no conto con medición, pero fue designada como ejecutora del proyecto de inversión mencionado.
2. La persona jurídica Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en certificado descargado de las plataformas dispuesta para tal fin y que se encuentra anexo a esta comunicación.
3. El representante legal de Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en certificado descargado de las plataformas dispuesta para tal fin y que se encuentra anexo a esta comunicación.

Dada en Arboletes, a los 22 días del mes agosto de 2022.



Diana Stella Garrido Henao
Alcaldesa
Municipio de Arboletes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lisandro Mosquera Mosquera Asesor Jurídico Municipio de Arboletes		22/08/2022
Revisó y Aprobó	Darwis Lozano Valverde Secretario de Obras Publica Municipio de Arboletes		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



**ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2021
SEPTIEMBRE 1 DE 2021**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO-. CREACIÓN. Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que, para todos los efectos jurídicos, se denomina, Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, que en adelante se identificará con la siguiente sigla, "EICE-EDURHA-NECOCLÍ".

ARTÍCULO SEGUNDO-. NATURALEZA JURÍDICA. La "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Necoclí, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera.

ARTÍCULO TERCERO-. OBJETO SOCIAL. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", tendrá dentro de su objeto social; ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de Necoclí y en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar



y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto lícito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmeccánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.
2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.
3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclo vías, gloriets, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.
4. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert , puertos.



5. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.
6. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines.
7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.
8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.
9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y sus afines.
10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.
11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.
12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.
13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que concierne a la materia, para



la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.

14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector, salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.
15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.
16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.
17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.
18. Enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.
19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.
20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de



obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.

21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales
22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y sus afines.
23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de Necoclí, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.
24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.
25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo a su objeto social.



PARÁGRAFO: La **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

ARTÍCULO CUARTO-. DOMICILIO. El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, estará en el Municipio de Necoclí, departamento de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO-. DURACIÓN. La duración de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, será a término INDEFINIDO, pero podrá ser disuelta y liquidada de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO SEXTO-. PATRIMONIO. El patrimonio de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, estará constituido de la siguiente forma:

1. Por los aportes del Municipio de Necoclí, con destino a su capital inicial, serán hasta de 570 SMLMV
2. Por los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su objeto social.
3. Por todos los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Por todos los bienes que adquiera a cualquier título, ya sea gratuito u oneroso.
5. Por todos los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.
6. Por todos los bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales para fines específicos, que entregue el ente territorial, municipio de Necoclí, a la empresa.



7. Por todas las donaciones o aportes que reciba por parte de cualquier entidad del sector público y/o privada.
8. Por todos los demás aportes o recursos públicos y/o privados, que se le asignen o se le transfiera.

ARTICULO SEPTIMO: DIRECCION: La dirección y administración de "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO OCTAVO: GERENTE: "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO NOVENO: JUNTA DIRECTIVA: "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Necoclí o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

- Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de infraestructura
- El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario General y de Gobierno.
- Un (1) representante del Consejo Territorial de Planeación
- Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

PARAGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTICULO DECIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.



2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
3. Determinar la asignación salarial del gerente.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
9. Expedir. Adoptar y modificar los estatutos.
10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el gerente.
11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO. La EICE-EDURHA-NECOCLÍ, Se sujetará a todas las normas legales y reglamentarias que rigen



a las empresas industriales y comerciales del orden municipal; en especial con la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde del Municipio de Necoclí-Antioquia por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA**, en sesión de prórroga del tercer periodo de sesiones ordinarias el día 1 de septiembre de 2021 en el Recinto del Concejo Municipal de Necoclí-Antioquia.

VICTOR JULIO LOPEZ OVALLE
Presidente

HEMILDA M. MARTINEZ JULIO
Secretaria General

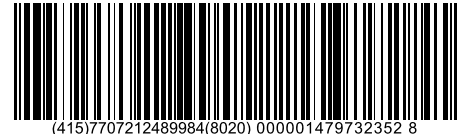
POST- SCRITUM: El presente acuerdo sufrió los debates reglamentarios en distintos días, el primer debate fue realizado el día 22 de agosto de 2021, el segundo debate en sesión de prórroga del tercer periodo de sesiones ordinarias el día 1 de septiembre de 2021, en cada uno de ellos fue aprobado. El día 7 de septiembre de 2021 pasa al despacho del señor Alcalde municipal para su respectiva sanción y publicación legal.

HEMILDA MARIA MARTINEZ JULIO.
Secretaria General

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14797323528



(415)7707212489984(8020) 000001479732352 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 4 0 6 9 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

36. Nombre comercial

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

37. Sigla

EDURHA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Necoclí

4 9 0

41. Dirección principal

CR 50 52 46

42. Correo electrónico

edurha.necocli@gmail.com

43. Código postal

0 5 7 8 7 0

44. Teléfono 1

3 2 1 5 0 9 4 8 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 1 1 1 6

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 1 1 1 6

Otras actividades

1

2

4 3 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

2 2

61. Fecha

2021 - 11 - 17 / 10 : 12: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

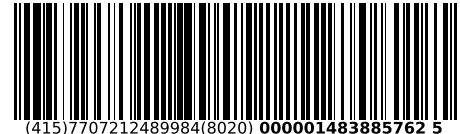
984. Nombre PORTILLO DURANGO ALVARO JAVIER

985. Cargo Gestor I

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14838857625



(415)7707212489984(8020) 000001483885762 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 8 4 2 3 2 9 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 8 4 2 3 2 9 6

27. Fecha expedición

2 0 0 7, 1 0, 0 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

MOSQUERA

32. Segundo apellido

PACHECO

33. Primer nombre

BAYRON

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Necoclí

4 9 0

41. Dirección principal

CR 42 52 19

42. Correo electrónico

byron089@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 8 2 1 5 1 2 6

45. Teléfono 2

3 2 1 8 3 4 2 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 0 7

Actividad secundaria

48. Código

1 6 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 0 7, 2 8

Otras actividades

1

2

0 2 2 0

Ocupación

51. Código

3 4 3 3

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9	5	2																			

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 07 - 21 / 09 : 26: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA PACHECO BAYRON ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

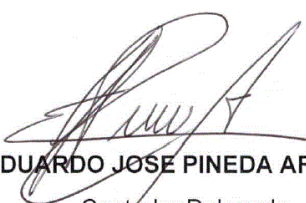
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 08:45:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9015406914
Código de Verificación	9015406914220907084527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204612593



WEB

08:44:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT identificado(a) con NIT número 9015406914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

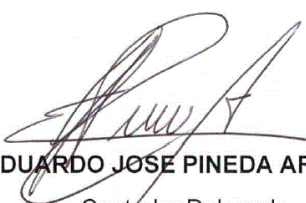
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 08:46:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128423296
Código de Verificación	1128423296220907084635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204612624



WEB

08:44:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128423296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ACUERDO Nro. 002 DE 2022

(12 de julio)

“Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de la Empresa, conforme con la designación dada por la Asamblea General”

El PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Empresa Para El Desarrollo Urbano Rural y Hábitat -EDURHA- del Municipio de Necoclí, Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en atención a lo aprobado en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2022,

DETERMINA

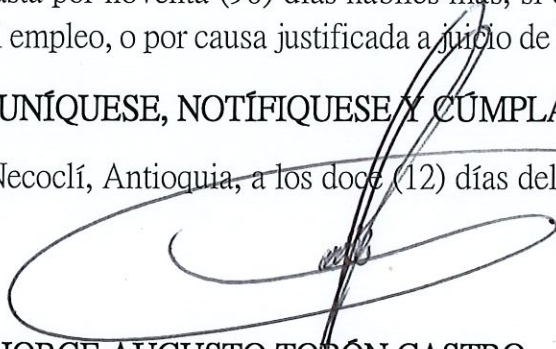
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en el cargo GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, al Contador Público señor **BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.423.296 expedida en Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese este nombramiento con fines de que se proceda con el acto posesorio en el empleo designado por parte la persona nombrada, para lo cual deberá cumplirse con la acreditación documental que conforme a ley haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme con lo reglado en artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública número 1083 de 2015, el nombrado deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Necoclí, Antioquia, a los doce (12) días del mes de julio de 2022.



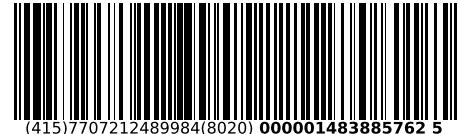
JORGE AUGUSTO TOBÓN CASTRO

Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal de Necoclí-Antioquia

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14838857625



(415)7707212489984(8020) 000001483885762 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 8 4 2 3 2 9 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 8 4 2 3 2 9 6

27. Fecha expedición

2 0 0 7, 1 0, 0 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

MOSQUERA

32. Segundo apellido

PACHECO

33. Primer nombre

BAYRON

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Necoclí

4 9 0

41. Dirección principal

CR 42 52 19

42. Correo electrónico

byron089@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 8 2 1 5 1 2 6

45. Teléfono 2

3 2 1 8 3 4 2 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 0 7

Actividad secundaria

48. Código

1 6 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 0 7, 2 8

Otras actividades

1

2

0 2 2 0

Ocupación

51. Código

3 4 3 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9 5 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 07 - 21 / 09 : 26: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA PACHECO BAYRON ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.423.296**
MOSQUERA PACHECO

APELLIDOS
BAYRON ANDRES

NOMBRES
Bayron A. Mosquera P.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1989**
BAHIA SOLANO (MUTIS)
BAHIA SOLANO (CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00073944-M-1128423296-20080919 0003506027A 1 27461948

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.423.296**
MOSQUERA PACHECO

APELLIDOS
BAYRON ANDRES

NOMBRES
Bayron A. Mosquero P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1989**
BAHIA SOLANO (MUTIS)
BAHIA SOLANO (CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00073944-M-1128423296-20080919 0003506027A 1 27461948



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia”** con código BPIN **2020050510147**, se articula con la categoría de las iniciativas de Asignaciones Directas: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de la Antioquia- Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas* del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres - Politóloga. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		22/08/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia